



Ayuntamiento de
ALBALATE DEL ARZOBISPO
(Teruel)

**D. AURELIO ABELLAN ANDRES, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALBALATE DEL ARZOBISPO (TERUEL),**

CERTIFICO:

*Que, en el **PLENO** de este Ayuntamiento en sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada el día **13 de noviembre de 2009**, con la asistencia de diez de los once miembros que lo integran, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:*

**“ 3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LA OBRA
“URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN CRISTOBAL, 2ª FASE”.**

Visto el expediente instruido para la contratación de las obras “Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª Fase”, financiada enteramente con cargo al Plan del Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012.

Atendiendo, la valoración dada por el Comité de Expertos a las “Mejoras al proyecto”, así como las Actas de las reuniones celebradas por la Mesa de Contratación, especialmente la última celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2009 para la valoración final de las proposiciones recibidas de empresas interesadas en realizar estas obras, por la que acuerda proponer su contratación con la empresa “VIAL 56, S.L.U.”.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación, con siete votos a favor pertenecientes a los grupos Socialista y partido Popular, y tres votos en contra del grupo “Chunta Aragonesista”, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación celebrada y adjudicar provisionalmente el contrato de la obra “**Urbanización del polígono industrial de San Cristóbal, 2ª Fase**”, financiada con cargo al denominado Plan del Gobierno de Aragón ADICIONAL al Plan de la Minería 2006-2012 y para la que se tiene firmado su Convenio Específico de financiación, a la empresa **VIAL 56, S.L.U.**, con C.I.F. nº A-44.163.384, por el precio de **tres millones doscientos once mil quinientos veintiuno euros con sesenta y cinco céntimos (3.211.521,65)**, I.V.A. incluido, y con las mejoras que propone al Proyecto, las cuales ascienden a la cantidad de **dos millones veinte mil setenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (2.020.078,35)**, IVA incluido. Todo ello por ser la oferta que ha tenido mayor valoración en el procedimiento abierto una vez ponderados todos los criterios de selección.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de participantes en la licitación.

TERCERO: Dar publicidad de la adjudicación provisional del contrato mediante inserción de anuncios en el perfil de contratante del Ayuntamiento: www.albalatedelarzobispo.com



Ayuntamiento de
ALBALATE DEL ARZOBISPO
(Teruel)

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y así como los acreditativos de su aptitud para contratar. Igualmente, deberá a proceder a la constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, tal como establece la cláusula 13 del Pliego.

QUINTO: Elevar a definitiva por el Pleno de la Corporación la adjudicación provisional en el plazo de cinco días hábiles. “

Y para que conste en expediente y a los interesados, expido la presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, en Albalate del Arzobispo a dieciséis de noviembre de dos mil nueve.

Vº. Bº. EL ALCALDE,

ANTONIO DEL RIO MACIPE.